

AUNAP-DRBQ-0032-BQ
Barranquilla D.E.I.P.

Señora
SAMANTA
andresherrera@gophergroup.com.co



Referencia: Notificación por aviso

En cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance a su artículo 69, inciso 3, que consagra de manera expresa lo siguiente: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*, se procede a la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la respuesta al derecho de petición con radicado S2020DRBQ000022 del 10/02/2020, adjuntando copia íntegra y advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Atentamente,



JORGE ROA BARROS

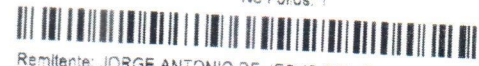
Director Regional de Barranquilla - AUNAP

Proyectó: Jorge Pallares Tinoco – Dirección Regional Barranquilla

AUNAP-DRBQ-0031-BQ
Barranquilla D.E.I.P.



Fecha: 2020-02-10 14:01:45
Radicado: S2020DRBQ000022
No Folios: 1



Remitente: JORGE ANTONIO DE JESUS ROA BARRCOS
Destinatario: SAMANTA
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD ACERCA DE LA COMUN

Señores
SAMANTA
andresherrera@gophergroup.com.co
E. S. M.

Referencia: Solicitud acerca de la comunicación

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud allegada por Usted vía página web, la Dirección Regional Barranquilla se permite informar:

1. Que se le ha solicitado a la dependencia encargada de la página web se sirva actualizar la información de contacto en el directorio de regionales y sus oficinas adscritas en los municipios, y otros datos similares, que son de interés para el acceso de los ciudadanos a información acerca de nuestra actividad misional.
2. Que tratándose de una entidad de carácter nacional, AUNAP cuenta con múltiples canales de comunicación para la atención al ciudadano, dispuestos a través de su página web, el correo atencionalciudadano@aunap.gov.co, el "buzón virtual", y el número telefónico (1) 3770500 en el nivel nacional, el número celular 3174027951 en la Regional Barranquilla, entre otros canales, a través de los cuales se pueden atender y gestionar todas las inquietudes y solicitudes de los ciudadanos.
3. Que un funcionario de la Regional Barranquilla intentó comunicarse con Usted, sin éxito, al número de teléfono suministrado en su solicitud vía página web (7411213), en aras de coordinar el apoyo y asesoría que necesita para los pescadores artesanales de Manaure, Departamento de La Guajira.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente,



JORGE ROA BARRCOS
Director Regional Barranquilla - AUNAP

Proyectó: Jorge Pallares Tinoco - Abogado DRBQ AUNAP